



INVIERTE

2024





CONTENIDO

Objetivo **3**

Contenido:

1. <i>¿Quién es CORSAIN?</i>	4
2. <i>Principales negocios y participaciones de CORSAIN</i>	6
3. <i>Aspectos legales y normativos</i>	8
4. <i>¿Cómo invertir en proyectos de CORSAIN?</i>	10
5. <i>Portafolio de proyectos</i>	11



OBJETIVO

Proporcionar a los inversionistas un portafolio detallado de proyectos de CORSAIN, destacando las ventajas que la Corporación ofrece en su normativa legal e incentivos fiscales. Además, la guía tiene como propósito detallar los pasos iniciales que deben seguir los interesados para establecer un primer contacto y comenzar el proceso de inversión de manera efectiva.

1. ¿QUIÉN ES CORSAIN?

La Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN) es una institución oficial de inversiones, de carácter autónomo, con patrimonio propio y de duración indefinida. Fue creada con el objetivo de ser un instrumento del Estado para promover y desarrollar, a través de inversiones y coinversiones, sociedades y empresas orientadas al desarrollo económico y social del país, especialmente en las actividades industriales: manufactureras, agroindustriales, de pesca y de industrialización de productos del mar, así como en aquellas cuyo propósito sea la promoción del turismo.

Funciones de CORSAIN

La Corporación tiene dentro de sus funciones, las siguientes que están vinculadas a la inversión:

- ▶ Administrar directa o indirectamente las inversiones o coinversiones que el Estado realice a través de la Corporación.
- ▶ Participar en sociedades que tengan como finalidad el desarrollo de las actividades industriales a las que se refiere la ley de creación de la Corporación.
- ▶ Crear nuevas empresas y fortalecer las existentes, participando parcial o totalmente en su dirección.
- ▶ Captar recursos a través de la aceptación y manejo de fideicomisos y la emisión de bonos para invertir o coinvertir en empresas.

Algunas operaciones activas y pasivas que puede realizar la Corporación:

- ▶ Invertir o coinvertir en sociedades y empresas por medio de la adquisición de acciones, participaciones o títulos valores.
- ▶ Crear nuevas empresas industriales, cuando las actividades de éstas convengan a los intereses del país.
- ▶ Comprar y vender acciones, participaciones y títulos valores de cualquier clase.
- ▶ Recepción de fondos mediante la emisión, suscripción y negociación de bonos para inversión y coinversión en empresas, así como la emisión de certificados de participación sobre sus inversiones.
- ▶ Obtención de recursos internos y externos mediante la contratación de préstamos, líneas de crédito, colocación de títulos valores o cualquier otra modalidad utilizada en los mercados nacionales e internacionales de capitales.





Márgenes para invertir

La ley orgánica de la Corporación, permite invertir o coinvertir en una sola empresa o grupos de empresas que pertenezcan a una sola persona natural o jurídica, hasta el 30% del capital y reservas de la Corporación; y hasta el 40% del patrimonio de las empresas en las que pretenda invertir o coinvertir. Sin embargo, en casos justificados, la Asamblea de Gobernadores, podrá ampliar los márgenes anteriormente mencionados.

La ley orgánica de CORSAIN la faculta para realizar inversión con la aprobación de su máxima autoridad que es la Asamblea de Gobernadores, integrado por el Ministro de Economía, Ministro de Agricultura y Ganadería, Ministro de Hacienda, Ministro de Relaciones Exteriores, Presidente del Banco Central de Reserva.



2. PRINCIPALES NEGOCIOS Y PARTICIPACIONES DE CORSAIN

Industrias Sintéticas de Centro América S.A. (INSINCA, S.A.)

Nace el 26 de mayo de 1966 como la primera empresa textil dedicada a la fabricación de tejidos planos a base de fibras sintéticas y artificiales (poliéster/rayón-viscosa) en El Salvador. Es el más antiguo Asocio Público en la rama textil del país, que cuenta con más de cincuenta años de operación en el mercado nacional e internacional.

Puerto CORSAIN

Se encuentra ubicado en El Golfo de Fonseca en la bahía de la Unión, proporciona servicios portuarios y de reparación naval, cuenta con la infraestructura portuaria en condiciones de seguridad que lo hace acreedor de la calificación de puerto seguro por parte de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP).

PUERTO CORSAIN

Se encuentra contiguo al Puerto de La Unión Centroamericana, a una distancia de 210 kilómetros de la capital salvadoreña. Por su posición geográfica se comunica con las Repúblicas de Honduras (por medio de red vial a cuarenta y cinco minutos con la frontera El Amatillo) y Nicaragua (a 160 kilómetros de distancia con la frontera Guäsaule).

Las diferentes áreas que constituyen las instalaciones de Puerto CORSAIN, son las siguientes:

Un muelle tipo malecón de 300 metros de longitud y profundidad de calado máximo de 9 metros referidos al Nivel de Marea Baja Bajamar (NBBM).

Un varadero para buques de hasta 1,750 toneladas.

Edificio de talleres de reparación equipados con tornos, fresadora y grúas puente.

Edificios de oficinas Administrativas del Puerto.

Edificio de oficinas de las Autoridades Portuarias.

Vías de enlace y de acceso al Puerto.

Redes de comunicación (internet y telefonía).

Redes de servicios de electricidad, aguas residuales y agua para uso industrial.

Área de residencias debidamente equipadas.

Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV).





3. ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVOS

Principal ley y normativa aplicable a las inversiones o coinversiones que sirven de base para que los inversionistas interesados puedan estudiar y analizar, entre ellas:



LEYES PARA INCENTIVOS FISCALES

El Salvador cuenta con un conjunto de leyes que promueven y protegen la inversión, brindando atractivos beneficios a los inversionistas que buscan seguridad e incentivos:

- 1. Ley de Turismo**
(Decreto No.899, D.O. No.237)
Norma los incentivos fiscales para el desarrollo turístico con una inversión mínima de USD 25,000, para que pueda calificar y ser declarado proyecto turístico de interés nacional y optar a los beneficios fiscales.
- 2. Ley de Incentivos fiscales para el Fomento de las energías renovables en la generación de electricidad**
(Decreto No.462, D.O. No.238).
Tiene como objetivo promover la inversión mediante el aprovechamiento de los recursos hidráulico, geotérmico, eólico, solar, marino, así como de la biomasa, para la generación de energía eléctrica.



Otras disposiciones legales que fomentan la inversión

- a. **Ley de inversiones:** (Decreto No.732, D.O. No.210) Facilita los trámites de las operaciones y permite la libre repatriación y transferencia de capital. Fomenta las inversiones en general y las inversiones extranjeras en particular, para contribuir al desarrollo económico y social del país, incrementando la productividad, la generación de empleo, la exportación de bienes y servicios y la diversificación de la producción.
- b. **Ley de servicios internacionales:** (Decreto No.431, .D.O. No.199) Regula el establecimiento y funcionamiento de parques y centros de servicio, brindando incentivos fiscales a empresas dedicadas a la prestación de servicios para clientes extranjeros. Entre los beneficios se encuentran la exención de derechos arancelarios y demás impuestos sobre la importación de maquinaria, equipo, herramientas, repuestos, accesorios y todos los bienes que sean necesarios para la ejecución de la actividad incentivada.
- c. **Ley de fomento a la producción:** (Decreto No.598, .D.O. No.21) Fortalece y apoya los sectores productivos, acordes a las reglas que rigen el comercio mundial, mediante un marco de planificación e implementación para el fomento de la competitividad e internalización de las empresas y programas que facilitan la mejora de la capacidad productiva, así como los instrumentos financieros y no financieros.
- d. **Ley de estabilidad jurídica para las inversiones:** (Decreto No.905, .D.O. No.10) Tiene como objeto atraer y promover la inversión nacional y extranjera a través de un marco legal que garantice la seguridad jurídica al inversionista, mediante la implementación de contratos de estabilidad jurídica, con la facilidad de contribuir de manera ejecutiva al desarrollo económico y social del país, al crecimiento de los sectores estratégicos, a la integración eficiente de la economía nacional con la
- internacional y a la generación de empleo. Las empresas a desarrollar son las siguientes: Aeronáutica, agroindustria, acuicultura, energía, infraestructura, logística, servicios de salud, servicios empresariales a distancia, turismo, telecomunicaciones.
- e. **Ley de fondos de inversión:** (Decreto No.776, .D.O. No.173) Regula y establece el marco de supervisión de los fondos de inversión, sus cuotas de participación, las sociedades que los administran y sus operaciones; así como a otros participantes. Estos fondos se benefician de exención del impuesto sobre la renta, IVA y cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal, entre otros.
- f. **Tratados de libre comercio:** Firmados a la fecha con Estados Unidos de América, México, República Dominicana, Panamá, Chile, Taiwán y Colombia.
- g. **Asocios Público Privados** (Decreto No.379, .D.O. No.102) Tiene como objeto establecer el marco normativo para el desarrollo de proyectos de socio público privado para la provisión de infraestructura y de servicios públicos y de interés general, de forma eficaz y eficiente.

Dentro de todo este engranaje, la Corporación tiene un papel sumamente importante y protagónico como parte del Estado, para la creación de sociedades y empresas para el desarrollo económico y social del país, especialmente en las actividades industriales: manufactureras, agroindustriales, de pesca e industrialización de productos del mar, así como las que tengan como finalidad la promoción del turismo.

4. PASOS PARA ESTABLECER UN PRIMER CONTACTO

➤ **Paso 1**

Contactar vía correo electrónico al Departamento de Proyectos e Inversiones (proyectos@corsain.gob.sv), o llamar al teléfono (503) 2254-9576 para concertar una reunión.

➤ **Paso 2**

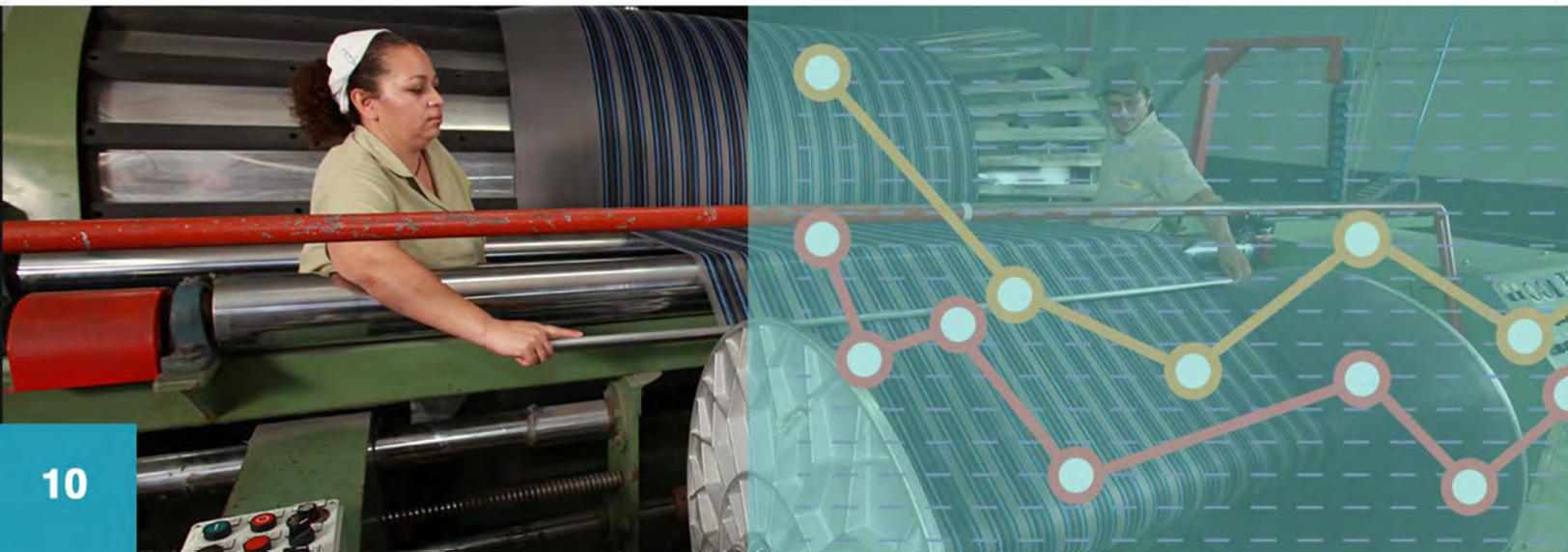
Habiendo identificado la posibilidad de desarrollar un proyecto, si hay interés, se firmará un **Convenio de Confidencialidad**, con el propósito de concretar entre las partes el interés en uno o varios proyectos con la potencial producción de bienes o servicios.

➤ **Paso 3**

Con la información compartida y manteniendo el interés que dio origen al Convenio de Confidencialidad, se firmará un **Memorándum de Entendimiento**, con el cual se busca crear una alianza estratégica comercial y de inversión conjunta entre las partes, estableciendo principalmente el caso de negocio, el interés y aceptación de la participación accionaria, y la participación en la administración del negocio, previo a la elaboración del pacto social, constitución o modificación de la Sociedad, lo que corresponda.

➤ **Paso 4**

Elaboración y revisión conjunta para firma del documento de **Testimonio de Constitución** con base en los términos del Memorándum de Entendimiento firmado.



5. PORTAFOLIO DE PROYECTOS

AMPLIACIÓN DE VARADERO



Ampliación de las Instalaciones: Construcción de Slipway para atender naves con una eslora de 90 metros, y 2,500 toneladas de peso como premisa inicial.

Mejoras en Infraestructura: Construcción de almacenes, talleres, oficinas administrativas y áreas de servicios para los trabajadores.

Aumento de la Capacidad de Servicios: Expansión de los servicios ofrecidos, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, reparación estructural, pintura, y reacondicionamiento de embarcaciones.

Innovación y Tecnología: Implementación de tecnologías de automatización y digitalización para optimizar los procesos operativos y administrativos.

SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO

Construcción y Montaje de un sistema fotovoltaico con una capacidad de 99kwp, el cual generará una cantidad de energía equivalente a un 37.9% del total de energía eléctrica anual consumida por las instalaciones de puerto CORSAIN





CORSAIN

Corporación Salvadoreña de Inversiones

Corporación Salvadoreña de Inversiones

www.corsain.gob.sv

2254-9500 / 2254-9576